



# Resolución Directoral

## N° 00021-2021-ENSFJMA/DG-SG

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Lima, 19 de enero de 2021

### VISTO:

El Oficio N° 00026-2020-ENSFJMA/DG-DA de fecha 15 de diciembre de 2020, mediante el cual la Dirección Académica solicita la aprobación de las Nóminas de matrícula del Programa Académico de Complementación Académica, correspondiente al II Semestre Académico 2020, con seis (06) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 544-2019/DG-ENSFJMA, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprueba el Calendario Académico 2020 para los Programas Académicos de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que incluye el Programa de Complementación Académica;

Resoluciones Directorales N° 269 y 301-2020/DG-ENSFJMA, se autoriza la modificación del Calendario Académico 2020, correspondiente al III ciclo del Programa de Complementación Académica;

Que, con Resolución Directoral N° 371-2020/DG-ENSFJMA, de fecha 21 de octubre de 2020, se autoriza, el Reingreso de Estudios al Semestre Académico 2020-II en el Programa de Complementación Académica;



EXPEDIENTE: RYE2020-INT-0008129

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **6A8122**

Que, con Resolución Directoral N° 391-2020/DG-ENSFJMA, de fecha 04 de noviembre de 2020, se autoriza la Ampliación del pago por derecho de matrícula y pago por servicio de enseñanza, a los estudiantes del III ciclo y reingresantes del Programa de Complementación Académica - PROCA, hasta el 09 de noviembre de 2020;

Que, con Resolución Directoral N° 420-2020-ENSFJMA-DG-SG de fecha 10 de diciembre de 2020, se autoriza la matrícula extemporánea a la profesora Rosa Virginia Flores Santiago en el III ciclo del PROCA;

Que, mediante Informe N° 130-2020-ENSFJMA/DG-DA-RYE, de fecha 11 de diciembre de 2020, el Área de Registro y Evaluación remite la Nómina de Matrícula del III ciclo del Programa de Complementación Académica;

Que, con documento del Visto, el Director Académico teniendo en cuenta lo informado por el Área de Registro y Evaluación, solicita la aprobación de las Nóminas de Matrícula de los estudiantes matriculados en el III ciclo del Programa de Complementación Académica, Semestre Académico 2020-II;

Que, con Memorándum N° 00013-2021-ENSFJMA/DG, de fecha 07 de enero de 2021, la Dirección General autoriza expedir la Resolución Directoral aprobando la Nómina de Matrícula de los estudiantes matriculados en el III ciclo del Programa de Complementación Académica en el Semestre Académico 2020-II;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Secretaria General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR**, las Nóminas de Matrícula del III ciclo del Programa de Complementación Académica, Semestre 2020-II, en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, según detalle:

#### **ESTUDIANTES MATRÍCULADOS SEMESTRE ACADÉMICO 2020-II**

<b>CICLO</b>	<b>DANZA</b>	<b>MÚSICA</b>	<b>TOTAL</b>
III	22	12	34

**Artículo 2º.- ENCARGAR** a la Dirección Académica a través de la Oficina de Registro y Evaluación adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3º.- DISPONER**, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.



**EXPEDIENTE: RYE2020-INT-0008129**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **6A8122**

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



---

**Mg. SIMÓN POMA ANCCASI**  
**Director General**  
**Escuela Nacional Superior de**  
**Folklore José María Arguedas**



---

**EXPEDIENTE: RYE2020-INT-0008129**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **6A8122**

Que, mediante Informe N° 130-2020-ENSFJMA/DG-DA-RYE, de fecha 11 de diciembre de 2020, el Área de Registro y Evaluación remite la Nómina de Matrícula del III ciclo del Programa de Complementación Académica;

Que, con documento del Visto, el Director Académico teniendo en cuenta lo informado por el Área de Registro y Evaluación, solicita la aprobación de las Nóminas de Matrícula de los estudiantes matriculados en el III ciclo del Programa de Complementación Académica

Que, con Memorándum N° 00013-2021-ENSFJMA/DG, de fecha 07 de enero de 2021, la Dirección General autoriza expedir la Resolución Directoral aprobando la Nómina de Matrícula de los estudiantes matriculados en el III ciclo del Programa de Complementación Académica en el semestre académico 2020-II;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Secretaria General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR**, las Nóminas de Matrícula del III ciclo del Programa de Complementación Académica, Semestre 2020-II, en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, según detalle:



---

**EXPEDIENTE: RYE2020-INT-0008129**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **6A8122**